



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00580-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FLOR MONTERROSA ASSIA
DEMANDADO:	DANILSE CALVO AHUMADA.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo, informándole que no se llevo a cabo la toma de prueba grafológica, por permiso remunerado del titular del despacho. Sírvase proveer.

Soledad, mayo 27 de 2021

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Procede el Despacho a fijar nuevamente fecha para la diligencia de toma de muestra manoescriturales, habida cuenta que la parte interesada acreditó el pago de costas periciales al Instituto de Medicina Legal, conforme lo ordenado en auto adiado 11 de diciembre de 2019; razón por lo cual el **día 5 de agosto de 2021 2:00 P.M.**, se llevará a cabo la práctica de la diligencia enunciada.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la toma de muestra manoescriturales a la demandada DANILSE CALVO AHUMADA, para el día el **día 5 de agosto de 2021 2:00 P.M.**, advirtiéndole que deberá allegar a la audiencia los documentos que contengan su firma, tales como escrituras públicas, documentos privados reconocidos o declarados auténticos, firmas impuestas en títulos valores anteriores o posteriores a un año de la época de creación del título objeto de recaudo ejecutivo en este proceso, tal como se ordenó en auto adiado 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: ordénese por secretaría sea enviado al correo electrónico: medesajbarranquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, las solicitudes para el ingreso al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, al Juez Cesar Peñaloza Gómez C.C No. 72.248.484, a la demandada Danilse Isabel Calvo Ahumada C.C No. 32.617.911, a su apoderado judicial Julio Martínez Baquero C.C No. 8.677.934, T.P 53.824 C.S de la J., adjuntándose este auto.

Se le advierte al demandante si es su interés asistir a la diligencia, deberá informar con antelación de dos (02) días a la fecha citada, a fin de solicitar su ingreso al recinto.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 53 del 28/05/2021 se notificó la providencia anterior.

**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**